

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Desarme nuclear

Documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares pone de relieve que el Tratado es un instrumento fundamental para lograr el desarme nuclear.
2. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera que todos y cada uno de los artículos del Tratado son vinculantes para todos los Estados partes en todo momento y circunstancia.
3. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma las posiciones de principio del Movimiento de Países No Alineados sobre el desarme nuclear, que sigue siendo su máxima prioridad, y sobre la cuestión conexas de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos. El Grupo destaca su profunda preocupación ante la amenaza que supone para la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares y su posible empleo o amenaza de empleo. El Grupo reafirma también que la eliminación total de las armas nucleares y el compromiso jurídicamente vinculante de que nunca más se volverán a fabricar son la única garantía absoluta contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares. El Grupo destaca asimismo que la labor encaminada a la no proliferación nuclear debe realizarse paralelamente a las gestiones dirigidas al desarme nuclear.
4. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que, a fin de proceder al cumplimiento pleno, efectivo y urgente de la obligación de desarme nuclear dimanante del artículo VI del Tratado y los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y tomando como base las 13 medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado, en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que cumplirían el objetivo de la eliminación total de sus armas nucleares, la Conferencia de Examen de 2010 convino en un plan de acción sobre el desarme nuclear que incluye medidas concretas para acelerar el avance hacia la eliminación total de las armas nucleares. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pide que se apliquen plenamente estas obligaciones y



compromisos y rechaza cualquier propuesta que someta dichas obligaciones y los compromisos acordados a condiciones previas alegando como pretexto factores políticos y de seguridad.

5. A ese respecto, el Grupo recuerda además que, en la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, y, en particular, entre otras cosas, a: a) avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares; b) abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general; c) seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; d) debatir políticas que pudieran prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nucleares; e) tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promovieran la estabilidad y la seguridad internacionales; f) reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares; y g) seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado está alarmado por el hecho de que, casi 80 años después de que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la primera resolución pidiendo la eliminación de las armas nucleares, todavía no se haya alcanzado el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. El Grupo expresa su profunda preocupación por la persistente falta de progreso en el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, lo cual podría socavar el objeto y la finalidad del Tratado y la credibilidad del régimen de no proliferación.

7. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su profunda preocupación por el examen efectuado por el Reino Unido de su política de armas nucleares, que figura en el “Examen Integrado 2021”, que incluye medidas como el aumento de hasta un 44 % del límite máximo de existencias de armas nucleares, la reducción del umbral para el posible uso de dichas armas y la reducción de la transparencia sobre las armas nucleares que posee ese país. Esa política va en contra del espíritu y los objetivos del Tratado y demuestra un claro caso de incumplimiento de las obligaciones jurídicas que figuran en su artículo VI.

8. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

9. En relación con el examen de la medida 5 c) del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue sumamente preocupado por las doctrinas militares y de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares que sirven de fundamento para la utilización de esas armas, como ilustra la revisión de la postura por parte de uno de esos Estados a los efectos de considerar la posibilidad de ampliar las circunstancias en que se podrían utilizar dichas armas. Al Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado también le sigue preocupando profundamente el Concepto Estratégico para la Defensa y la Seguridad de los Miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que justifica el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares y sostiene, injustificablemente, el concepto de seguridad basada en alianzas militares nucleares y políticas de disuasión nuclear. El Grupo manifiesta su preocupación por

las políticas y prácticas contrarias a los principios y objetivos del Tratado, como la continuación y evolución de los acuerdos de intercambio de armas nucleares y la disuasión ampliada.

10. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que el multilateralismo y las soluciones acordadas de forma multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible de abordar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional.

11. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su enérgico llamamiento para que se cumpla plena y sistemáticamente el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2000 de eliminar totalmente los arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, en particular mediante la aplicación de las 13 medidas prácticas, compromiso que fue reafirmado en la Conferencia de Examen de 2010.

12. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que, en cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, dichos Estados se han comprometido, de conformidad con la medida 3 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales. El Grupo expresa su decepción por la falta de progresos en el cumplimiento de ese compromiso. En ese sentido, el Grupo exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir plenamente ese compromiso y atender así las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del artículo VI.

13. A ese respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve en particular la importancia fundamental y la necesidad urgente de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plena y prontamente los compromisos contraídos con arreglo a la medida 5 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010.

14. Tomando nota de los informes presentados en relación con la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 al Comité Preparatorio en 2014, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado exhorta a la Conferencia de las Partes de 2026 y a su Comité Preparatorio a que hagan un balance y estudien las medidas que habrán de adoptarse para aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo VI del Tratado y lograr así el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

15. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito la celebración, el 26 de septiembre de 2013, de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear y subraya que el fuerte apoyo expresado en dicha reunión a la adopción de medidas urgentes y eficaces para lograr la eliminación total de las armas nucleares demostró que el desarme nuclear seguía siendo la principal prioridad de la comunidad internacional.

16. En relación con ello, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito la aprobación por parte de la Asamblea General de las resoluciones [68/32](#), [70/34](#), [71/71](#), [72/251](#), [73/40](#), [74/54](#), [75/45](#), [76/36](#), [77/47](#), [78/27](#) y [79/47](#), tituladas “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, en que, en particular, la Asamblea: a) pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme sobre medidas eficaces de desarme nuclear para lograr la total eliminación de las armas nucleares, en particular, una convención general sobre las armas nucleares; b) decidió convocar en Nueva York, en una fecha que se decidiría más

adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto; y c) declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, y la aprobación de la resolución 69/58, relativa al mismo tema. El Grupo pide que se apliquen plenamente esas resoluciones, que abren un camino concreto para el logro del objetivo del desarme nuclear.

17. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la medida 6 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, según la cual todos los Estados convinieron en que la Conferencia de Desarme debía establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupara del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. El Grupo lamenta profundamente que algunos Estados poseedores de armas nucleares mantengan posturas inflexibles que han impedido que la Conferencia de Desarme establezca un comité especial sobre desarme nuclear.

18. En ese sentido, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma la necesidad urgente de negociar y concluir un programa por etapas para eliminar completamente las armas nucleares en un plazo determinado.

19. De la misma forma, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que establezca de inmediato, con carácter prioritario, un órgano subsidiario que se encargue de negociar y concluir una convención general sobre las armas nucleares que prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia y el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares y disponga su destrucción.

20. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado apoya firmemente la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y la eliminación de toda la producción pasada y las existencias de ese material de manera transparente, irreversible y verificable y teniendo en cuenta los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación, sin perjuicio del derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos, incluidas su producción pasada, sus existencias y su producción futura de material fisible de conformidad con las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. En este contexto, el Grupo exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan sus compromisos en relación con la medida 16 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, sobre el sometimiento del material fisible que ya no se necesite para fines militares a la verificación del Organismo u otro mecanismo internacional de verificación competente de forma que ese material quede permanentemente fuera de los programas militares.

21. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado ya han asumido el compromiso jurídicamente vinculante de no producir material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

22. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue profundamente preocupado por que no se haya avanzado hacia la eliminación total de las armas nucleares. Las reducciones bilaterales y unilaterales se ven socavadas por la modernización de las armas nucleares y sus sistemas vectores e infraestructuras conexas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado, así como los compromisos contraídos con arreglo a las 13 medidas prácticas y el plan de acción

sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados poseedores de armas nucleares deben abandonar inmediatamente sus planes de seguir invirtiendo en la modernización, mejora, reparación o ampliación de la vida útil de sus armas nucleares e instalaciones conexas.

23. Al Grupo le preocupa también que no se hayan hecho avances tangibles en el aumento de la transparencia, previsto en la medida 5 g).

24. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado tomó nota del cumplimiento por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de los compromisos contraídos en virtud del Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas y de la prórroga del Tratado hasta 2026. El Grupo pidió la aplicación plena y efectiva del Tratado, así como la renovación de los compromisos acordados en su marco. No obstante, expresó su profunda inquietud por la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos y su Estrategia Nacional de Seguridad, que son contrarias a sus obligaciones jurídicas con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación y al compromiso inequívoco contraído en virtud de los documentos finales de las Conferencias de Examen de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, y amenazan la paz y la seguridad internacionales. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve la importancia de mantener el diálogo estratégico y expresa su preocupación por el hecho de que los compromisos nacionales de modernización de las armas nucleares socavan fuertemente el impacto real de cualquier reducción prevista en los tratados bilaterales de desarme nuclear y de control de armamentos, tales como el Nuevo Tratado START, en el entendimiento de que “el control de armamentos no sustituye a las obligaciones y compromisos de desarme nuclear”.

25. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado también destaca que las medidas de reducción del riesgo nuclear, entre otras las reducciones de despliegue y la disponibilidad operacional, no pueden constituir una alternativa a la reducción irreversible y la eliminación total de las armas nucleares y, en consecuencia, exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que apliquen a esa reducción los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad y sigan reduciendo sus arsenales nucleares, tanto las cabezas de misil como los sistemas vectores, para contribuir así al cumplimiento de sus obligaciones de desarme nuclear y facilitar el logro de un mundo libre de armas nucleares lo antes posible. El Grupo recuerda asimismo el compromiso asumido por los Estados Unidos y la Federación de Rusia con arreglo a la medida 4 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010 de aplicar plenamente el Nuevo Tratado START, e insta encarecidamente a esos países a adoptar todas las medidas necesarias para reducir en mayor medida sus arsenales nucleares con miras a conseguir el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

26. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa preocupación por las repercusiones negativas del desarrollo y el despliegue de sistemas de defensa contra misiles balísticos y la amenaza de emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, así como por las consecuencias negativas que podría tener en la seguridad el despliegue de esos sistemas, como el desencadenamiento de una o varias carreras de armamentos, el desarrollo ulterior de sistemas de misiles avanzados y el aumento del número de armas nucleares. El Grupo pone de relieve la importancia primordial que reviste respetar estrictamente los acuerdos sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente de utilización del espacio ultraterrestre. El Grupo pone de relieve además la necesidad imperiosa de comenzar, en la Conferencia de Desarme, una labor sustantiva sobre la prevención de la carrera

de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/32](#) de la Asamblea General.

27. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado también considera que los compromisos de desarme se siguen viendo socavados por el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares, el desarrollo de nuevos tipos más avanzados de armas nucleares, la determinación de nuevos objetivos con fines agresivos de lucha contra la proliferación y la falta de progresos en la reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

28. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve que la prórroga indefinida del Tratado no entraña la posesión indefinida de arsenales nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y, en ese sentido, considera que suponer que esa posesión es indefinida es incompatible con la integridad y la sostenibilidad del régimen de no proliferación nuclear, tanto vertical como horizontal, y con el objetivo más amplio de mantener la paz y la seguridad internacionales.

29. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma además que, hasta que no se logre la eliminación total de las armas nucleares, todos los Estados no poseedores de armas nucleares que, en virtud de su adhesión al Tratado, han renunciado a la opción de las armas nucleares tienen, entre otros, el derecho legítimo de recibir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, eficaces, universales, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en todas las circunstancias. Hasta que no se eliminen por completo las armas nucleares, el Grupo también exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan con la política de abstenerse de ser los primeros en emplearlas, como medida provisional y no en sustitución del desarme nuclear.

30. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con satisfacción la creación de zonas libres de armas nucleares y considera que constituyen avances positivos y medidas importantes para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en el mundo. A ese respecto, el Grupo acoge con beneplácito la labor encaminada a establecer otras zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. En este contexto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado apoya firmemente el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y pide que se aplique plenamente la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio, que es parte integral y esencial del conjunto de decisiones que se adoptaron sin someterlas a votación y que permitieron prorrogar el Tratado por tiempo indefinido en 1995. La resolución sigue siendo válida mientras no se alcancen sus objetivos.

31. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de actuar de cualquier otra forma que sea incompatible con los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

32. A ese respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, de 8 de julio de 1996, en que esta señaló que no existía “en el derecho internacional consuetudinario ni en el derecho de los tratados ninguna autorización concreta para recurrir a la amenaza o al empleo de las armas nucleares” y que “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional

aplicable a los conflictos armados, particularmente los principios y normas del derecho humanitario”.

33. En consecuencia, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera que, hasta que no se logre la eliminación total de las armas nucleares, única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de su empleo, los Estados poseedores de armas nucleares deberán abstenerse, firmemente y en toda circunstancia, de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado. En opinión del Grupo, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares constituirían un crimen de lesa humanidad y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. El Grupo considera además que la mera posesión de armas nucleares es incompatible con los principios del derecho internacional humanitario. En ese sentido, el Grupo pide enérgicamente que se excluya completamente de las doctrinas militares el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.

34. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca la importancia de conseguir la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y lograr su entrada en vigor mediante su ratificación por parte de los Estados que aún no lo han hecho y cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, entre ellos, en particular, tres Estados poseedores de armas nucleares, para contribuir así al proceso de desarme nuclear y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Grupo subraya que recae en los Estados poseedores de armas nucleares la responsabilidad especial de tomar la iniciativa a ese respecto, de conformidad con la medida 10 del plan de acción de 2010, en cuanto a alentar a los Estados que figuran en el anexo 2, en particular a los que no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y en los que siguen funcionando instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias, a que lo firmen y ratifiquen.

35. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento a crear, como asunto prioritario, un órgano subsidiario sobre desarme nuclear en la Comisión Principal I con el mandato de centrarse en la cuestión del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo VI del Tratado y en las medidas prácticas ulteriores necesarias para avanzar al respecto.

36. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su determinación de continuar trabajando de forma colectiva a fin de hacer realidad sus prioridades en el proceso de examen de 2026 del Tratado.

37. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado observa con grave preocupación los grandes gastos que realizan actualmente los Estados poseedores de armas nucleares para la modernización de sus fuerzas nucleares y el desarrollo de cabezas nucleares nuevas y más eficaces, en particular de baja potencia, lo cual, al aumentar el papel de estas armas inhumanas en sus doctrinas militares, reduce el umbral para el empleo real de las armas nucleares. En consecuencia, el Grupo pide encarecidamente que se ponga fin de inmediato a esta tendencia, que en realidad conduce a una nueva carrera de armamentos nucleares.

38. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera con preocupación que la mejora de las armas nucleares existentes y el desarrollo de tipos nuevos de esas armas previstos en las doctrinas militares de algunos Estados poseedores de armas nucleares, entre ellas la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos, constituyen un incumplimiento por parte de esos Estados de las obligaciones jurídicas en materia de desarme nuclear, así como de sus compromisos de limitar el papel de las armas nucleares en sus políticas militares y de seguridad, y contravienen las garantías de seguridad negativas otorgadas por los Estados poseedores de armas

nucleares. El Grupo subraya una vez más que esas mejoras, así como el desarrollo de nuevos tipos de esas armas, también violan los compromisos contraídos cuando se concluyó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y en las conferencias de examen por los Estados poseedores de armas nucleares.

39. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito las medidas multilaterales adoptadas para lograr el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares. El Grupo tomó nota de la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 7 de julio de 2017 durante la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación; de su entrada en vigor el 22 de enero de 2021; y de la convocatoria de sus tres primeras reuniones de Estados Partes y sus resultados. Se espera que el Tratado contribuya a promover la eliminación total de las armas nucleares. Los Estados partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares que son miembros del Movimiento de Países No Alineados están plenamente decididos a aplicarlo y están dialogando de manera constructiva en preparación para la Primera Conferencia de Examen del Tratado a fin de lograr un mundo libre de armas nucleares.

40. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado encomia los esfuerzos de los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados para avanzar en el objetivo del desarme nuclear. En este sentido, acoge con beneplácito la iniciativa del Movimiento de convocar, de conformidad con la resolución [79/47](#) de la Asamblea General y resoluciones posteriores, la próxima conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, que se celebrará en Nueva York en una fecha que se decidirá más adelante, como seguimiento de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, a fin de examinar los avances logrados a este respecto. Teniendo en cuenta la contribución que realizará esta conferencia a la promoción del objetivo de desarme nuclear, el Grupo insta a todos los Estados partes en el Tratado a participar en ella al más alto nivel.